



Madrid, 1 de abril de 2005

El Sr. Secretario del Consejo de Alba S.A.
Calle de Alcalá, 137, 2º B
28014 Madrid

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

El Consejo de Corporación Financiera Alba S.A., en uso de las facultades delegadas por la Junta General y en relación con el sistema de opciones para la adquisición de acciones de la sociedad por los Consejeros Ejecutivos y Directivos del grupo (aprobado por acuerdo de la Junta General de 22 de mayo de 2002 y desarrollado por acuerdo del Consejo de Administración de la misma fecha), ha acordado, en su sesión de 31 de marzo de 2005, modificar parcialmente las condiciones del citado sistema de opciones para la adquisición de acciones de la sociedad, a fin de posibilitar, como alternativa a la liquidación del ejercicio de los derechos de opción de compra mediante la entrega de las acciones, la liquidación mediante el pago en efectivo de la diferencia entre el valor de cotización en Bolsa de las acciones que correspondan por el ejercicio de las opciones de las que resulte titular cada beneficiario y el precio de ejercicio de tales opciones, a lo que se aplicará la retención correspondiente por razón del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Secretario del Consejo

José Ramón del Caño Palop